

JUSTIFICACIÓN

Las Concreciones Curriculares se enmarcan como un elemento básico del Proyecto Educativo del Centro y en el segundo nivel de concreción del currículum. Suponen un marco global del Centro desde donde surge el tercer nivel de concreción, que son las Programaciones de Aula, con el fin de que exista un eje vertebrador que unifique todas las actuaciones que se llevan a cabo en nuestro colegio, teniendo en cuenta nuestras características propias, especificadas en el punto anterior de este Proyecto Educativo.

En este sentido, el éxito del proceso de enseñanza y aprendizaje depende en gran medida del consenso previo de los diversos aspectos del plan de acción educativa: qué enseñar (objetivos y contenidos); cuándo enseñar (secuencia de objetivos y contenidos); cómo enseñar (metodología); y qué, cómo y cuándo evaluar (criterios de evaluación). Todo ello, junto con el desarrollo de las competencias básicas, la educación en valores, el planteamiento de la atención a la diversidad del alumnado y las líneas maestras de la orientación, configuran las Concreciones Curriculares del Proyecto educativo del Centro, como se señala en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Documento aprobado en el claustro extraordinario del 21 de noviembre de 2013.